



Resolución Jefatural No. 319-91-AGN/J

Lima, 28 OCT. 1991

Visto el expediente Nº 2460-91, presentado por doña Gisela Alina D'AMBROSIO ROBLES, STE, Técnico 2, del Archivo Departamental de Huánuco, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER - a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, Art. 110º inciso b) dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115º establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 114-91-AGN/DIPER/AYC se concluye que la referida servidora no ha hecho uso de licencia por motivos particulares;

Que, el expediente cuenta con el conocimiento del Director del Archivo Departamental de Huánuco;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54º inciso b), D.S. 522 Arts: 96º y 97º, D.S. 005-90-PCM - Arts: 110º inciso b) y 115º;

Con la visación de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña Gisela Alina D'AMBROSIO ROBLES, STE, Técnico 2, del Archivo Departamental de HUANUCO, SESENTIUN (61) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos entre el 01 de OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC 060-91



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO Jefe del Archivo General de la Nación

